



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 NOV 2011.

Expte. N° 12.564/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de este Protocolo es el dictado de un Curso Teórico Práctico de Primeros Auxilios destinado al personal de CNEA, a través de la Cátedra de Enfermería Quirúrgica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

QUE fs. 6 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.228 y advierte que no hay objeción legal que formular.

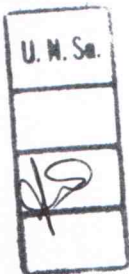
QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO mediante Despacho N° 180/11 del 26 de octubre de 2011 aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




ING. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURCIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0940-11



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

- - - - La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, representada en este acto por el Sr. Rector, **CPN Víctor Hugo Claros** y por la Sra. Decana **Mg. Nieve CHÁVEZ**, respectivamente, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**, representada en este acto por el Jefe Departamento Regional Noroeste **Lic. Franco GUIDI**, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 4750 de la ciudad de Salta y en un todo de acuerdo al Convenio Marco suscripto oportunamente por ambas partes el 7 de Noviembre de 1995, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0528-95, acuerdan suscribir el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Facultad de Ciencias de la Salud** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** en adelante "**LA FACULTAD**" y **COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA**, en adelante "**CNEA**", acuerdan organizar el dictado de un **Curso Práctico de Accidentología Laboral**.

SEGUNDA: **LA FACULTAD** a través de la Cátedra de Enfermería Quirúrgica se compromete al dictado de un Curso Teórico-Práctico de Primeros Auxilios destinado al personal de **CNEA**.

El mismo tendrá lugar la última semana de octubre del presente año en las instancias de la **CNEA** en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

TERCERA: **CNEA** se compromete a coordinar la logística del curso, tendrá a su cargo el traslado del equipamiento y docentes.

Proveerá de un lugar adecuado para el desarrollo del curso y del equipamiento informático necesario para la clase.

CUARTA: La **FACULTAD** designa como responsable a la Lic. Adriana PEREYRA, Profesora Adjunta de la cátedra de Enfermería Quirúrgica.

CNEA designa como responsable al Lic. Raúl LUTERSTEIN.




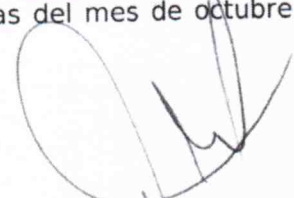
Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

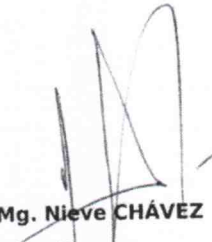
QUINTA: El presente Protocolo se realiza a título de colaboración entre las partes, no prevé el pago de honorarios.

SEXTA: Las situaciones académicas y/o administrativas no previstas en el presente Protocolo Adicional, serán resueltas por las autoridades de **LA FACULTAD**, en un todo de acuerdo con las normativas que resultaren de aplicación para el caso.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil once.


Lic. Franco GUIDI
Jefe Dep. Regional Noroeste
Comisión Nacional de Energía Atómica


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. Nieve CHÁVEZ
Decana
Fac. Ciencias de la Salud - UNSa

